



Res. N° 3276-2023-MP-FN.- Nombran Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Moquegua, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Ichuña **45**

Res. N° 3277-2023-MP-FN.- Nombran Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Apurímac, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Huancarama – Andahuaylas **45**

Res. N° 3278-2023-MP-FN.- Nombran Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándola en el Despacho de la Coordinación Nacional de las Fiscalías Superiores Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios **46**

Res. N° 3279-2023-MP-FN.- Nombran Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima Norte, designándola en el Pool de Fiscales de Lima Norte **46**

Res. N° 3280-2023-MP-FN.- Dejan sin efecto nombramiento de Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal del Callao **47**

Res. N° 3281-2023-MP-FN.- Nombran Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Norte, designándolo en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Lima Norte **47**

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

R.J. N° 000906-2023-JN/ONPE.- Designan funcionarios en la Oficina Nacional de Procesos Electorales **48**

R.J. N° 000907-2023-JN/ONPE.- Autorizan viaje de Subgerente de Planeamiento a Chile, en comisión de servicios **49**

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto Supremo que declara el año 2024 como el “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DECRETO SUPREMO N° 129-2023-PCM

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 43 de la Constitución Política del Perú, establece que la República del Perú es democrática, social, independiente y soberana;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC, Decreto Supremo que crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, con Decreto Supremo N° 009-2018-MC, Decreto Supremo que aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, se aprueba la citada Agenda, la cual ha sido actualizada por segunda vez

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

R.A. N° 195-2023-MDC/A.- Aprueban delegación de facultades administrativas a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad **50**

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

R.A. N° 473.- Aprueban el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito San Isidro 2023 **51**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Ordenanza N° 484 /MDSM.- Ordenanza que prorroga, para el ejercicio 2024, la vigencia de la Ordenanza N° 468/ MDSM, que establece el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales, aprobado para el año 2023 **52**

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ordenanza N° 691-MSS.- Ordenanza que otorga incentivos tributarios por la regularización de la declaración jurada predial y el pago de la deuda tributaria – “Campaña ¡Termina el Año Sin Deudas!” **53**

mediante Decreto Supremo N° 011-2021-MC; precisando que el proceso oficial de conmemoración del bicentenario de nuestra independencia culmina el 31 de diciembre de 2024, por ser el año que se conmemora dos siglos de la victoria patriota en la batalla de Ayacucho; ocurrida el 9 de diciembre de 1824;

Que, asimismo, es relevante resaltar la victoria en la batalla de Junín, ocurrida el 6 de agosto de 1824, hecho histórico que aportó a la consolidación del proceso de independencia del Perú y de toda Hispanoamérica;

Que, constituye una Política de Estado del Acuerdo Nacional, el fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de Derecho, que tiene entre sus pilares la afirmación de la identidad nacional, cuyo objetivo es promover el compromiso de consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro;

Que, la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, aprobada por Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, se desarrolla sobre nueve ejes que se encuentran interrelacionados y guardan consistencia con el marco de políticas y planes del país, entre los que destaca el Eje 1: Paz social y gobernabilidad, y su Lineamiento 1.4: Reafirmar al Perú como un país que respeta el derecho internacional, fortalece la democracia, protege los derechos humanos y lucha contra la corrupción, promoviendo la integración vecinal y latinoamericana sin exclusiones y con pragmatismo, basada en el respeto mutuo;

Que, por las consideraciones expuestas y estando próximos a la conmemoración de los 200 años de la consolidación del proceso de nuestra independencia y de toda Hispanoamérica gracias al triunfo en las batallas de Junín y Ayacucho, resulta necesario declarar el año 2024 como el “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1.- Declarar el año 2024 como el “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Artículo 2.- Durante el año 2024, la frase aprobada mediante el artículo precedente, se consigna en los documentos oficiales.

Artículo 3.- El Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial, establece la traducción de la denominación del año 2024 a las lenguas indígenas u originarias que correspondan, para su uso en los distritos, provincias y departamentos en donde predominen, conforme a lo señalado en el Mapa Etnolingüístico del Perú.

Artículo 4.- El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

2238751-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ a Colombia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 356-2023-MINCETUR

Lima, 22 de noviembre de 2023

VISTO, el Oficio N° 000875-2023-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 27 al 30 de noviembre de 2023, se llevará a cabo la Feria Internacional “Andina Pack 2023”, evento de exhibición para productos, equipos y sistemas asociados al envase, empaque, embalaje y tecnologías de punta para la industria de procesamiento de alimentos y bebidas, farmacéutica, cosmética, higiene personal y agroindustria;

Que, PROMPERÚ conjuntamente con empresas peruanas exportadoras del sector empaque, envases y equipamiento alimentario, participará en la Feria Internacional “Andina Pack 2023” y en las actividades preparatorias del día 26 de noviembre, con el objetivo de obtener información sobre las nuevas tendencias en Colombia y Latinoamérica, y promover la oferta exportable peruana de empaques, envases industriales y equipamiento para la industria alimentaria, a fin de lograr un mayor posicionamiento en los mercados de Colombia y de Latinoamérica;

Que, es de interés institucional la participación del señor Elmer Alejandro Lava Quispe, profesional de la Subdirección de Promoción Comercial de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, en la Feria Internacional “Andina Pack 2023”, en representación de PROMPERÚ,

lo cual permitirá obtener contactos calificados de negocios en los segmentos de transformación, elaboración y empaquetado, realizando acciones para la promoción de las exportaciones;

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Elmer Alejandro Lava Quispe, profesional de la Subdirección de Promoción Comercial, de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 26 de noviembre al 1 de diciembre de 2023, para que en representación de PROMPERÚ, participe en la Feria Internacional “Andina Pack 2023”, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos día US\$	Nro. días	Total Viáticos US\$
Elmer Alejandro Lava Quispe	589,21	América del Sur	370,00	5	1 850,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presenta a la Titular de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la feria a la que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2237598-1

Autorizan viaje de funcionario y profesional de la Dirección General de Artesanía del Viceministerio de Turismo a Colombia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 357-2023-MINCETUR

Lima, 22 de noviembre de 2023